

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 086-08, celebrada el 10 de noviembre del 2008, al ser las 1:07 p.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***AUSENTE:***

Sra. Marta Guzmán Rodríguez, ausente con justificación.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO PRIMERO: LECTURA DE LA AGENDA:***

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura del orden del día, solicita se traslade para la próxima sesión el punto 5 Asuntos Gerencia General, inciso 5.2 denominado “Análisis del Plan de Trabajo de Capacitación –Recursos Humanos- junto con la Propuesta de Políticas de formación para el fortalecimiento de Capital Humano.”

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:***

La Licda. Flora Jara, en su calidad de Secretaria Suplemente, señala que no hay correspondencia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

**ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:**

**3.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO CD 376-08 REFERENTE A LA INVITACIÓN PARA QUE LAS SEÑORAS: LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN, LICDA. ISABEL MUÑOZ MORA, LICDA. MARÍANELA NAVARRO, SUBAUDITORA INTERNA, Y TRES FUNCIONARIOS QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL PARTICIPEN EN EL FORO INTERNACIONAL 2008: “CRISIS GLOBAL, SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, A EFECTUARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN EL HOTEL CROWNE PLAZA COROBICÍ.**

Se retiran momentáneamente de la sala de sesiones las licenciadas María Isabel Castro y Isabel Muñoz.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la ratificación del acuerdo CD 376-08.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 380-08**

Ratificar el acuerdo CD 376-08 referente a la invitación para que **LAS SEÑORAS: LICDA. MARÍA ISABEL CASTRO DURÁN, LICDA. ISABEL MUÑOZ MORA, LICDA. MARÍANELA NAVARRO, SUBAUDITORA INTERNA, Y TRES FUNCIONARIOS QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA Y GERENCIA GENERAL PARTICIPEN EN EL FORO INTERNACIONAL 2008: “CRISIS GLOBAL, SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, A EFECTUARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN EL HOTEL CROWNE PLAZA COROBICÍ.**

Ingresan a la sala de sesiones las licenciadas María Isabel Castro e Isabel Muñoz.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

***4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA-DIÓCESIS DE PUNTARENAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA FRAY CASIANO DE MADRID, SEGÚN OFICIO SGDS-1121-11-08:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso a la sala de sesiones de los licenciados José Rodolfo Cambrero, Sugerente de Desarrollo Social, Juan Carlos Dengo, Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, Licda. Tereza Guzmán, Gerente Regional Puntarenas y el señor Otoniel Madriz Alfaro.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar a la sala de sesiones los invitados.

El Lic. José Rodolfo Cambrero, señala que se ha coordinado con la Gerencia Regional de Puntarenas y con la contraparte, para la construcción de Centro de Atención Integral para Personas en Situación de indigencia denominado Fray Casiano de Madrid, cuyo proyecto cumple con todas las especificaciones respectivas.

El Lic. Juan Carlos Dengo, manifiesta que se trata de un convenio de cooperación para llevar a cabo el proyecto, por un monto de ¢95.926.784.73, la idea es transferir la totalidad de los recursos la organización Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, el cual tiene una etapa de construcción de ocho meses aproximadamente.

En el documento se encuentran nueve planes de inversión por cada tipo de modulo y uno de inversión general que contempla la sumatoria de todos los planes individuales.

La Licda. Castro Durán, señala que le parece conveniente que en otros convenios similares que se han aprobado y para garantizar el destino del uso del inmueble se incorpore una cláusula donde se diga que La edificación que se construya con ocasión de este convenio deberá utilizarse en beneficio de la comunidad y en especial de la que viven en condición de pobreza por un plazo mínimo de 10 años”, para evitar que en el futuro las Temporalidades de la Iglesia dispongan de ese bien y lo vendan.

El Lic. Berny Vargas, agrega que inicialmente se les traslado un convenio, pero la Asesoría Jurídica esta en la mejor disposición de depurar el documento para proteger a los señores Directores de sus responsabilidades. Sin embargo, de una forma concensuada con la Auditoría procedió a depurar la redacción del artículo tercero, puesto que en el inciso 3.1., había cierta

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

ambigüedad. Además en el 3.2. quedó claro la parte de la supervisión y fiscalización, al inicio del artículo se estableció de mejor forma Gerencia Regional de Puntarenas atendiendo algunas iniciativas presentadas por los Directores en otros convenios, también se incorporó a la Línea de Acción en el punto 3.2.

Posteriormente se hizo una modificación a algunas reformas en la redacción al Artículo Cuarto pero aún falta de corregir la numeración de los incisos. En el Artículo Quinto se depuro la redacción en cuanto a los aportes de otras entidades, por cuanto es una estimación que se da \$26 millones aporte del INA, no se habla en este convenio de una transferencia de parte del ellos, por eso se depuró.

También se estableció con mayor claridad algunas responsabilidades de las Temporalidades, en varios artículos se amplía el accionar de la misma, por ejemplo en la parte del finiquito quedó claro de la siguiente manera: “Corresponderá a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional determinar expresamente que el proyecto incorporado y aprobado en el Plan Operativo Institucional se cumpla efectivamente.”, se trata de medidas de salvaguardia para los intereses institucionales y de este Consejo Directivo cuando se apruebe.

Asimismo, la constancia de legalidad ha sido depurada y está dispuesto a corregir lo que los señores Directores consideren.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que la Licda. Castro Durán se refirió al punto 6.2 que dice: “La edificación que se construya con ocasión de este convenio deberá utilizarse en beneficio de la comunidad y en especial de la que viven en condición de pobreza por un plazo mínimo de 10 años.”

El Lic. Berny Vargas, señala que esta conversación ha sido objeto de discusión anteriormente, aclara que una limitación no puede exceder de 10 años, por eso se acogió dejarlo de esa forma y no por la vida útil de la construcción, porque al ser una donación la legislación solo permite imponer limitaciones razonables y ninguna excede los 10 años.

El señor Presidente Ejecutivo, manifiesta que en el país existen tres ciudades que presentan grandes problemas de indigencia como son: San José, Limón y Puntarenas, también está Alajuela y Perez Zeledón. En el caso de San José, se trasladaron \$120 millones a la Municipalidad de San José, en Limón se reunió con el Consejo Municipal los cuales va a aportar el terreno y recursos y el de Puntarenas se está analizando. Por otra parte, hace un reconocimiento a la Licda. Tereza Guzmán, por haber asumido este proyecto muy de lleno y lo ha sacado adelante.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

La Licda. Castro Durán, insiste que de mantenerse el punto 6.2., le gustaría conocer el criterio del señor Auditor y sugiere que se redacte ese artículo de la siguiente manera, sustituir "...de utilizar en beneficio" por "...de la comunidad...por el en beneficio de la población objetivo de este convenio" porque no es toda la comunidad que vive en condiciones de pobreza, sino las personas en situación de indigencia las beneficiadas del proyecto.

El Lic. Edgardo Herrera, se refiere a la consulta presentada por la Licda. Castro Durán, señala que evidentemente la consulta es de carácter legal, si el IMAS tiene limitación para extender un plazo más allá y ajustarse a esa normativa que regula. Cuando hizo la observación en el convenio reciente, era cautelar la utilización de los inmuebles para el objeto que financia la Institución, anteriormente no se ponía ese tipo de prevención pero ahora se viene incorporando.

Agrega que si las Temporalidades esta de acuerdo se puede poner un plazo, a efectos de legalidad acatar lo señalado por el Lic. Berny Vargas, pero es criterio discrecional de este Consejo Directivo extender el plazo.

El Lic. Jorge Vargas, esta de acuerdo en cautelar con claridad los aportes para instalaciones o centros de organizaciones que prestan diferentes servicios, pero en el caso concreto el aporte es para el Centro de Atención Integral para Personas en Situación de Indigencia, esta claramente identificada la razón de ser del proyecto.

Considera que con base en la explicación por parte de la Asesoría Jurídica, se encuentra debidamente cautelado y definido con claridad lo que corresponde al aporte a este proyecto.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo, somete a votación Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA-DIOCESIS DE PUNTARENAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO*** "Centro de Atención Integral para Personas en Situación de Indigencia Fray Casiano de Madrid."

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 381-08***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

***CONSIDERANDO***

- 1) Que las Temporalidades de la Iglesia Católica – Diócesis de Puntarenas, en adelante **LAS TEMPORALIDADES**, tiene a su cargo la construcción del Proyecto denominado **“Construcción del Centro de Atención Integral para Personas en situación de Indigencia Fray Casiano de Madrid”** con el cual se busca atender aproximadamente alrededor de 50 personas del Distrito Central de Puntarenas, que se encuentran en pobreza extrema y que subsisten de la mendicidad, del robo y de la caridad, mejorándoles la calidad de vida, promoviéndoles su dignificación y por ende una oportunidad de recuperación y reinserción social.
- 2) Que la indigencia, es en sí un fenómeno multifactorial, que se constituye en la máxima expresión de la pobreza y alude a un proceso de deterioro de las condiciones de vida, en la cual la persona carece de los recursos sociales, económicos, políticos y culturales que les permitan, proveerse por sus propios medios, de los bienes y servicios requeridos, para la satisfacción de sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo. Se proyecta que con la construcción de este Centro de Atención Integral, se les proveerá de dicha atención; además se les referirá a otros centros de atención, en donde se les preste otros servicios de acuerdo a las necesidades que requiera dicha población.
- 3) Que con la construcción del Centro de Atención Integral para personas en situación de indigencia Fray Casiano de Madrid, no sólo se le proveerá de los servicios básicos, sino también se le dará una atención que se circunscribe en la modalidad de atención conocida como Asistencia y Promoción Social, en un espacio de captación, orientación y de referencia de personas en situación de indigencia.
- 4) Que el centro dentro de su modalidad, procurará la atención al indigente en los siguientes campos: a) Registro y captación de la población: se registrará y se sistematizará toda la información referente a la población atendida. b) Aseo, higiene personal y ropa limpia: se contará con baños y servicios sanitarios, para los usuarios. c) Alimentación: se contará con un servicio de comida diaria. d) Asistencia médica; e) Atención profesional en Trabajo Social y Psicología: mediante sesiones de valoración psico-social y el desarrollo de terapias individuales y grupales. f) Orientación, consejería y motivación para el cambio: se busca generar un cambio en el estilo de vida, mediante un proceso de inducción, que favorezca el compromiso de la persona con el mejoramiento de su situación. g) Valoración y referencia a servicios públicos y privados de atención: con protocolos establecidos para brindar un servicio de valoración y referencia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

- 5) Que el proyecto consta de tres etapas: Construcción, Equipamiento y Operación del Centro. Para la primera etapa, el Instituto Mixto de Ayuda Social, dentro del componente de Infraestructura Comunal, presupuestó para el ejercicio económico del año 2008, presupuesto extraordinario en el programa “Asistencia y Promoción Social con Transferencias Condicionadas”, partida “transferencias de Capital” código 7, sub partida “ Transferencia de Capital a otras entidades sin fines de lucro” código 70399, una asignación presupuestaria por la suma de ¢140.000.000,00 (ciento cuarenta millones de colones exactos), de los cuales ¢20.000.000 son de fuente de Gobierno Central, y de los cuales la suma de ¢ 95.926.784,73, será transferida en su totalidad y en solo tracto a las Temporalidades de la Iglesia Católica-Diócesis de Puntarenas, para la construcción del “Centro de Atención Integral para Personas en situación de Indigencia Fray Casiano de Madrid.”
- 6). Que por su parte las Temporalidades de la Iglesia Católica-Diócesis de Puntarenas, asumirá para la construcción del **CENTRO** los procedimientos de contratación administrativa aplicables según su cuantía, siguiendo en un todo las especificaciones técnicas de los planos constructivos correspondientes y tomando en cuenta los bienes y servicios que resulten más convenientes para los intereses del proyecto, de conformidad con precio y calidad, y gestionando o destinando cualquier otro recurso humano, técnico, financiero, logístico o material, que se requiera para la correcta ejecución y administración del proyecto.
- 7). Que las Temporalidades de la Iglesia Católica-Diócesis de Puntarenas, se encuentra debidamente acreditada por la Gerencia Regional del IMAS en Puntarenas, según Acta Numero, 04, artículo 1, inciso 17 de fecha 25 de Septiembre del 2008 y por lo tanto jurídicamente facultada para la suscripción del presente Convenio de Cooperación con el **IMAS**.
- 8) Que la Asesoría Jurídica, ha consignado la respectiva constancia de legalidad N° 065-2008 CC del 10 de noviembre del 2008, suscrita por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico a.i., al Proyecto de Convenio de Cooperación y Apoyo Técnico y Financiero, suscrito entre el IMAS y las Temporalidades de la Iglesia Católica-Diócesis de Puntarenas, para el Proyecto denominado “Centro de Atención Integral para Personas en Situación de Indigencia”, verificando el cumplimiento y legalidad de sus términos, de conformidad con el Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007.
- 9) Que de conformidad con oficios GRP-AF- 95, del 14 octubre del 2008, GRP-1363-11-2008 de la Gerencia Regional de Puntarenas y DC-713-11-08 de fecha 04 de noviembre del 2008,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario se recomienda la suscripción y aprobación del presente Convenio.

10) Que de conformidad con el oficio SGDS-1103-11-08 de fecha 06 de noviembre del año en curso, la Subgerencia Desarrollo Social, avala la recomendación y suscripción del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y Las Temporalidades de la Iglesia Católica-Diócesis de Puntarenas, para la Construcción del Proyecto “Centro de Atención Integral para Personas en Situación de Indigencia, Fray Casiano de Madrid”.

***POR TANTO:***

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATOLICA-DIOCESIS DE PUNTARENAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO*** “Centro de Atención Integral para Personas en Situación de Indigencia Fray Casiano de Madrid.”

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Teresa Guzmán, agradece a los señores Directores, al Nivel Superior y a su Equipo de Trabajo, ya que sola no puede hacer este tipo de proyectos, la excelente coordinación que tiene la Regional de Puntarenas hace realidad este proyecto, siempre ha sido de retos que se cumplen.

El señor Presidente Ejecutivo, agradece la presentación de los funcionarios de Puntarenas y proceden a retirarse los invitados.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***5.1. SOLICITUD DE ADICIÓN AL ACUERDO CD 316-08, A EFECTO DE MODIFICAR EL ACUERDO CD023-06, EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE LOS ENTES Y ÓRGANOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL, FIDEICOMISOS Y***



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

***SUJETOS PRIVADOS R-1-2006-CO-DFOE, PARA DAR POR CUMPLIDO EL PUNTO  
2.2. DEL ACUERDO CD 400-07 EN LA TOTALIDAD DE LO DISPUESTO.***

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingrese la Licda. Ivonne Villalta, Asesora de la Gerencia General.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo e ingresa a la sala de sesiones.

La Licda. Margarita Fernández, manifiesta que por segunda ocasión se presenta el punto en análisis, sin embargo, se envió la respuesta a la Auditoría emitiendo una observación.

La Licda. Ivonne Villalta, señala que en el acuerdo CD316-08, se menciona en el por tanto, que se acoge de acuerdo a lo citado en el acuerdo CD-400-07, y se menciona en los considerandos el acuerdo inicial que dio origen CD-023-06 del 26 de enero del 2006, que viene a resumir el oficio GG.2412, que se incluya que se cumple el acuerdo CD023-06, el cual menciona que se varíe al Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los entes y Órganos Públicos, Municipales y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomiso y Sujetos Privados, con la R1-2006-CO-DFOE, ese es el cambio, porque inicialmente decía en la circular 70-CO-80 del 20 de enero de 1980.

La Licda. Margarita Fernández, procede a dar lectura la siguiente propuesta de acuerdo: Adicionar el Acuerdo CD 316-08 tomado en sesión 073-08 de fecha 29 de setiembre de 2008, para que: 1- Se tenga por modificado el acuerdo N° 023-06 del 26 de enero del 2006 para que se sustituya la frase “Circular 70-CO-80 del 20 de enero de 1980” para que se lea **“Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE”**, para que se el texto quede de la siguiente manera: “Las Modificaciones Externas e Internas deberán ser conocidas y aprobadas por este Consejo Directivo previo a ser remitidas a la Contraloría General de la República y demás entes fiscalizadores. Además, deberán apegarse a lo que indica *el Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE*, emitida por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha.” 2- Sea acogida la Directriz número GG 2004-08-2008 de las catorce horas del día veintinueve de agosto de 2008, subsanando lo indicado en la Directriz GG-07-2006 de las dieciséis horas del treinta de enero de dos mil seis, conforme ha sido exigido. 3- Con base en lo expuesto por cumplido lo ordenado en el punto 2.2 del Acuerdo CD 400-07 en la totalidad de lo dispuesto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 382-08**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio A.I. 288-2007 del 16 de septiembre de 2007, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, informe N° AUD.020-2007, denominado “Verificación de los Registros en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos SIPP”
2. Que la Gerencia General mediante oficio GG 2025-09-2008 de fecha 1 de setiembre de 2008, solicita la modificación del por tanto 2 del Acuerdo CD 023-06 de fecha 26 de enero de 2006, en el sentido que se de efectivo cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo número CD 400-07 de fecha 29 de octubre de 2007 para que se lea: “2.Las Modificaciones Externas e Internas deberán ser conocidas y aprobadas por este Consejo Directivo previo a ser remitidas a la Contraloría General de la República y demás entes fiscalizadores. Además, deberán apegarse a lo que indica *el Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE*, emitida por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha.”
3. Que conjuntamente con el oficio GG-2025-08-2008 indicado, la Gerencia General adjunta la Directriz GG-2004-08-2008 de fecha 29 de agosto, con la modificación requerida en la recomendación 4.2 del Informe AUD 020-2007 y numeral 2.2 del por tanto del Acuerdo número CD 400-07.

**POR TANTO**

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

Adicionar el Acuerdo CD 316-08 tomado en sesión 073-08 de fecha 29 de setiembre de 2008, para que:

1. Se tenga por modificado el acuerdo N° 023-06 del 26 de enero del 2006 para que se sustituya la frase “Circular 70-CO-80 del 20 de enero de 1980” para que se lea “Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE”, para que se el texto quede de la siguiente manera:

“Las Modificaciones Externas e Internas deberán ser conocidas y aprobadas por este Consejo Directivo previo a ser remitidas a la Contraloría General de la República y demás entes fiscalizadores. Además, deberán apegarse a lo que indica *el Reglamento sobre variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados R-1-2006-CO-DFOE*, emitida por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha.”

2. Sea acogida la Directriz número GG 2004-08-2008 de las catorce horas del día veintinueve de agosto de 2008, subsanando lo indicado en la Directriz GG-07-2006 de las dieciséis horas del treinta de enero de dos mil seis, conforme ha sido exigido.
3. Con base en lo expuesto por cumplido lo ordenado en el punto 2.2 del Acuerdo CD 400-07 en la totalidad de lo dispuesto.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:**

**6.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 017-2008, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIÓN CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO DE LOS INFORMES AUD 08, 011, 012, 013, Y 020-2007.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones: Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, Lic. José Rodolfo Cambronero,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

Subgerente Desarrollo Social y la Licda. María Celina Madrigal, Depto. Auditoría.

Los señores Directores manifiesta estar de acuerdo.

El señor Auditor, señala que mediante el AI.406-09-2008, se envió a conocimiento del Consejo Directivo, el informe AUD.017-2008 referente al “Seguimiento de Recomendaciones con nivel de severidad medio de los informes AUD. 08, 011, 012, 013 y 020-2007”. Dicho estudio se fundamenta en el artículo No.22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, solicita verificar el efectivo cumplimiento e implantación de las recomendaciones que formula la Auditoría Interna y otros entes de fiscalización superior a la Administración.

El AUD.08, denominado “Informe de los resultados obtenidos en el estudio del otorgamiento de subsidios para la atención de personas afectadas por la declaración de periodos de VEDA”. El AUD. 011-2007, denominado “Informe sobre los resultados del Arqueo al Fondo Fijo y cupones de combustible de la Gerencias Regional Suroeste.” El AUD.012-2007, denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio de las Transferencias de Recursos Públicos destinados a la Infraestructura Educativa.” El AUD. 13-2007, denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio del Proceso de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) en la Tesorería del IMAS y el AUD.020-2007 referente a los “...los resultados obtenidos en la Verificación de los registros en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP).

El señor Auditor, solicita al señor Presidente que le conceda la palabra a la Licda. Celina Madrigal que fue la coordinadora a cargo de la supervisión y realización de este estudio.

La Licda. Madrigal, señala que se le dio seguimiento a 12 recomendaciones, 7 cumplidas, 2 parcialmente cumplidas y 3 no cumplidas. Cabe indicar que 6 de esas recomendaciones fueron implementadas por el Equipo de Presupuesto y 1 por la Gerencia Regional Suroeste. Agrega que el alcance del estudio corresponde de mayo 2007 a junio 2008.

Dentro de los resultados más relevantes se puede decir que se requiere de un mayor esfuerzo para implementar un instrumento en las Gerencias Regionales de Puntarenas y Guanacaste, para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos para otorgar el subsidio VEDA. Asimismo, que el Coordinador de la Línea de Acción de Desarrollo Comunitario no ha brindado el informe sobre la evaluación del componente Infraestructura Educativa.

Además existen proyectos en el componente de Infraestructura Educativa de los que no se ha formalizado el finiquito correspondiente. En cuanto a la Transferencia Electrónica de Fondos,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

no se dispone de un manual de procedimientos, no se ha identificado la totalidad de los riesgos y se carece de un plan de administración de los riesgos.

Finalmente, el nivel de implementación ha sido significativo ya que se ha logrado alcanzar un 58%, haciendo énfasis en la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria, además que ha ayudado a fortalecer el sistema de control interno a través de la implementación de una serie de medidas dentro del Área Financiera.

La Auditoría recomienda al Consejo Directivo lo siguiente: 1-) Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el Anexo No.1 del presente informe como “no cumplidas” y “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno No.8292. 2-) Ordenar al Gerente General presentar un informe a este Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “parcialmente cumplidas” y “no cumplidas” indicadas en el Anexo No.1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

El Lic. Jorge Vargas, indica que dentro del informe a nivel de los anexos, le llama la atención las transferencias que hace la Institución a la Asociación Solidarista de los Empleados del IMAS, tal como se indica en el anexo la mayoría de las observaciones y recomendaciones están sin cumplir. En este sentido lo gustaría cuál es la modalidad, si es el aporte patronal del IMAS para el fondo de cesantía que se traslada a la Asociación.

En el caso que estén sin cumplir algunas recomendaciones, pregunta de qué manera se puede garantizar el cumplimiento de una Institución que es jurídicamente independiente.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita se explique una situación relacionado con el acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambroner, se refiere a la propuesta de acuerdo, por tanto 6, inciso c) que dice: “ Para que en un término de \_\_\_\_ formalicen el finiquito entre las Juntas de Educación y las otras instancias encargadas de la fiscalización técnica, de los proyectos concluidos dentro del componente Infraestructura Educativa.”, esto va dirigido al Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y Gerentes Regionales, cree que la formalización de finiquito pertenece a la Asesoría Jurídica y no a la Línea de Acción, por lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

que sugiere solicitar al Coordinador de dicha Línea que generaron informe técnico con el fin de que la Asesoría Jurídica, proceda al finiquito.

En resumen, que en el por tanto 6, inciso c) diga: “Instruir al Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, realizar el informe técnico respectivo para que la Asesoría Jurídica proceda a hacer el finiquito.

La Licda. Margarita Fernández, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que forma parte integral del acta.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 383-08**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio A.I. 406-09-2008 del 24 de setiembre de 2008, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-017-2008 denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO DE LOS INFORMES AUD-08,011,012,013 Y 020 -2007”**

2.- Que la Auditoría en el citado informe indica que se debe prestar especial atención a los aspectos relevantes dispuestos en las recomendaciones y cuya inobservancia por parte del Subgerente Administrativo Financiero, de las Gerentes Regionales, especialmente las de Puntarenas y Chorotega, por el Coordinador de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario incide en su implementación efectiva.

3.-Que la Auditoría Interna considera importante señalar lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

***POR TANTO***

Se acuerda:

- 1) Acoger el ***INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-017-2008 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO DE LOS INFORMES AUD. 08, 011, 012, 013 Y 020 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007.***
- 2) Ordenar a la Master Margarita Fernández Garita y Lic. Fernando Sánchez, Gerente General y Subgerente Administrativo Financiero respectivamente para que procedan a informar ante este Consejo Directivo y a la Auditoría Interna, a más tardar dentro de un término de 15 días hábiles a partir de la firmeza del presente acuerdo, sobre las acciones administrativas que se dispongan con el propósito de implementar, en forma efectiva y amplia, la totalidad de las recomendaciones no atendidas y atendidas parcialmente, que se citan en el Anexo N° 1 de ese informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.
- 3) Instruir al Lic. José Rodolfo Cambroner, Subgerente de Desarrollo Social para que proceda a cumplir con las siguientes disposiciones:
  - 3.1. En un término no mayor de 5 días hábiles se ordene a las Gerencias Regionales de Puntarenas y Chorotega, no autorizar el otorgamiento de subsidios por concepto de VEDA sin evidenciarse, por los medios o mecanismos pertinentes, que los beneficiarios cumplan efectivamente con los requisitos impuestos por el ordenamiento jurídico.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

3.2. En un término no mayor de 3 meses naturales, realice las acciones que se estimen necesarias, a efecto de que se confeccione y se someta a aprobación de la señora Gerente General el siguiente instrumento jurídico de control:

Un instrumento de Control que permita comprobar previo a la autorización del subsidio, el efectivo cumplimiento de los objetivos establecidos.

Lo anterior a fin de dar debido cumplimiento a la recomendación 4.4 del informe **AUD 008-2007, DENOMINADO “ INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ATENCION DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DECLARACION DE LOS PERIODOS DE VEDA”** la cual se encuentra pendiente de cumplir.

4) Instruir a la Máster Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que gire instrucciones al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero y a la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora Administrativa Financiera, para que un término no mayor de 3 meses naturales, realice las acciones que se estimen necesarias, a efecto de que se confeccione y se someta a aprobación de esa Gerencia General los siguientes instrumentos jurídicos de control:

a ) Manual de Procedimientos del proceso de Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) que contemple un procedimiento de mantenimiento de las cuentas afiliadas al sistema y de un procedimiento único y uniforme para el cálculo de los montos a transferir en las Gerencias Regionales, por concepto de asignación de recursos para la ejecución de programas sociales.

b) Realizar una herramienta para la identificación y valoración de los riesgos vinculados con el proceso de transferencias Electrónicas de Fondos.

c) Establecer las políticas para el cambio periódico de claves de acceso y para la rotación del personal de Tesorería involucrando con la inclusión y revisión de archivos de TEF.

5) Instruir a la Sub-Gerencia Administrativa Financiera para que en un plazo de ocho días naturales presente un Plan de Administración de Riesgos tomando en consideración aspectos vinculantes a la naturaleza del proceso.

Lo anterior a fin de dar debido cumplimiento a la recomendación 4.3 del informe **AUD 013-2007, DENOMINADO “ INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

**ESTUDIO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS (TEF) EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”** la cual se encuentra pendiente de cumplir.

6) Instruir al Lic. José Rodolfo Cambronero, Sub Gerente de Desarrollo Social para que gire instrucciones:

Al Licenciado Juan Carlos Dengo, Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario:

a) Para que en un término de quince días brinde el informe sobre la evaluación del componente Infraestructura Educativa, en donde se exponga el resultado de la ejecución y cumplimiento de las metas de los proyectos beneficiados por este concepto durante los años 2005 y 2006, en cumplimiento de la recomendación

b) Para que en un término de quince días presente un informe de las supervisiones sobre el avance y cierre de las obras de infraestructura Educativa de las nueve organizaciones beneficiadas durante el año 2006 y atendidas por las Gerencias Regionales de Puntarenas, Chorotega y Noroeste de conformidad con la revisión realizada por la Auditoría.

Al Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario y Gerentes Regionales:

c) Para que en un término de quince días presente el informe técnico para proceder a formalizar el finiquito entre las Juntas de Educación y las otras instancias encargadas de la fiscalización técnica de los proyectos concluidos dentro del componente Infraestructura Educativa.

Lo anterior a fin de dar debido cumplimiento a las recomendaciones 4.7, 4.8 y 4.14 del informe **AUD 012-2007, DENOMINADO “ INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”**, las cuales se encuentran pendientes de cumplir.

7) Se instruye a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que ordene a las instancias responsables del cumplimiento del presente acuerdo, que en sus informes de cumplimiento deberán aportar los documentos que respalden y comprueben sus afirmaciones.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

8) Se instruye a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General hacer del conocimiento de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, que el incumplimiento injustificado de las presentes disposiciones en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, 190 y siguientes de la Ley General de Administración Pública acarreará la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por la desobediencia reiterada a recomendaciones de la Auditoría interna y acuerdos de este órgano colegiado.

9) Ordenar a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***6.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA AUDITORÍA AUD 018-2008, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD 12, 13, 14, 20, 21, 22 Y 23-2007.***

El señor Auditor General, señala que mediante el oficio A.I.407-09-2008 se presenta el informe AUD.018-2008, referente a los resultados obtenidos en el Seguimiento de Recomendaciones de los Informes AUD. 12, 13, 14, 20, 21, 22 y 23-2007, que corresponde a la verificación por parte de la Auditoría sobre el nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en dichos informes.

El AUD.012-2007, referente a los “Resultados obtenidos en el Estudio de las Transferencias de Recursos Públicos destinados a la Infraestructura Educativa”. El AUD.013-2007, se refiere a los “Resultados obtenidos en el Estudio de Proceso de Transferencias Electrónica de Fondos (TEF) en la Tesorería del IMAS. El informe AUD. 014-2007, referente a la “Autoevaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna”. El AUD.020-2007, se refiere a los “Resultados obtenidos en la Verificación de los Registros en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP). El AUD.021-2007, referente a los “Resultados obtenidos en el estudio al Fondo Fijo de Caja Chica General de la Tesorería”. El informe AUD.022-2007 sobre “Resultados obtenidos en el estudio de las Transferencias Electrónicas de Fondos a la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso (ASODEPA)” y finalmente el AUD.023-2007,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

se refiere a los “Resultados obtenidos en el estudio de las transferencias de recursos públicos a favor de la Asociación Solidarista de Empleados del IMAS”.

De igual forma que el informe anterior, solicita al señor Presidente Ejecutivo conceder la palabra a la Licda. Celina Madrigal, para que haga referencia de los resultados específicos determinados

La Licda. Celina Madrigal, se refiere a los resultados obtenidos, el 19% de las 28 recomendaciones se encuentran en estado de cumplidas, cabe indicar que 12 de esas recomendaciones fueron implementadas por la Dirección Superior, 8 no cumplida y 1 no fue verificada, debido que en ese momento desde el año 2007, no se hacen transferencias a las Juntas de Educación lo que ha limitando su verificación, el nivel alcanzado con la implementación es de un 68%, lo cual es satisfactorio.

Sin embargo, dentro de los resultados más relevantes es que se necesita de un procedimiento viable para que estos proyectos de infraestructura educativa concluyan con sus procesos de contratación administrativa. Asimismo, a pesar de las gestiones realizadas por la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social, no se ha logrado que se presente por parte del MEP y las Juntas de Administración, los informes de rendición de cuentas de aquellos recursos que se encuentran sin aplicar en estas organizaciones privadas.

Por otro lado, la Coordinadora del Área de Apoyo y Asesoría Financiera, no ha realizado una adecuada identificación y valoración de los riesgos, así como de disponer de un Plan de Administración de Riesgos.

Con respecto a la implementación de acciones por parte de la Junta Directiva y personal Gerencial de la Asociación Solidarista del IMAS, no se ha logrado disponer de un registro contable de la reserva de cesantía, de un registro del uso dado al aporte patronal independiente de los otros fondos o recursos y el manejo de los aportes patronales en una cuenta corriente separada. Además, no se ha logrado la transferencia a ASEIMAS, del aporte patronal y obrero dentro del plazo de los tres días establecidos por la Ley de Asociaciones Solidaristas, sino que se ha dado de un dentro de un rango de 8 a 23 días.

La Auditoría recomienda al Consejo Directivo lo siguiente: 1- Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detalla en el Anexo. No.1 del presente informe bajo las condiciones de no cumplidas, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Gerencia General del IMAS, con el propósito de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

fortalecer sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno. 2- Ordenar al Gerente General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “no cumplidas” indicadas en el Anexo No.1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

La Licda. Margarita Fernández, explica que con respecto a infraestructura educativa, correspondientes a los años 2007 y 2008, los recursos se debieron redireccionar toda vez que con la ausencia de CENIFE y con JAPDEVA y MIDEPLAN, que también reciben recursos de infraestructura educativa se pretendió crear un procedimiento para la ejecución de los recursos que sirviera a ambas instituciones. Dicho procedimiento se estableció no solo para lo que se había ejecutado, sino para lo nuevo; pero esos recursos se direccionaron, con los proyectos antiguos el Lic. Juan Carlos Dengo, preparo un informe sobre el avance de los proyectos productivos que posteriormente se estaría remitiendo a la Auditoría Interna para su valoración.

Seguidamente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que forma parte integral del acta.

El Máster Edgardo Herrera, recomienda se adicione un por tanto que diga: Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo, remitir una copia del Informe AUD. 018-2008 a ASEIMAS, a efecto que tenga conocimiento de los resultados de dicho informe.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta de acuerdo leída, con las recomendaciones realizadas.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

**ACUERDO CD 384-08**

**CONSIDERANDO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

1- Que mediante oficio A.I. 407-09-2008 del 24 de setiembre de 2008, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-018-2008 denominado **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES AUD, 12, 13, 14, 20,21,22 y 23 2007”**

2.-Que la Auditoría Interna considera importante señalar lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger el ***INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-018-2008 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO DE LOS INFORMES AUD. 011, 012, 013, 14,20,21,22, y 23 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007.***

1) Instruir al Master, José Antonio Li, Presidente Ejecutivo, ordenar al Lic. José Rodolfo Cambronero, Subgerente de Desarrollo Social, coordinar con el Ministerio de Educación Pública, las Juntas de Educación Administrativas y las Gerencias Regionales del IMAS que

ejecutaron recursos en el componente de Infraestructura Educativa a efecto de que le hagan llegar la información referente sobre los recursos públicos que el IMAS transfirió en el precitado componente, para que en el término de un mes natural presente a este Consejo Directivo un informe de rendición de cuentas, así como una calendarización del uso y liquidación de los mismos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

2) Instruir al Licenciado José Rodolfo Cambroner, Subgerente de Desarrollo Social, para que gire instrucciones al Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario, para que en el término de tres meses naturales elabore una propuesta viable para la ejecución del componente en Centros Educativos y lo hagan llegar a la Gerencia General para su aprobación.

Lo anterior para dar fiel cumplimiento a las recomendaciones 4.2, 4.2.1, 4.2.2. del informe **AUD 012-2007, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”** las cuales se encuentran pendientes de cumplir.

3) Con respecto a la Recomendación 4.5 del informe **AUD 013-2007, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS (TEF) EN LA TESORERIA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”**, este Consejo Directivo instruye a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que gire instrucciones al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, y a la Licenciada Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora Administrativa Financiera, para que en un término de 3 meses naturales, realice las acciones que se estimen necesarias, a efecto de que se confeccione y se someta a aprobación de esa Gerencia General la elaboración de una herramienta para la identificación y valoración de los riesgos vinculados con el proceso de transferencias Electrónicas de Fondos. Por otra parte se instruye al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, para que en un plazo de ocho días naturales presente ante el Consejo Directivo un Plan de Administración de los riesgos tomando en consideración las medidas y controles señalados por la Auditoría, así como aspectos vinculantes a la naturaleza del proceso de otros riesgos asociados.

4.- Se instruye al Lic. Fernando Sánchez, Subgerente Administrativo Financiero, para que en el plazo de cinco días hábiles se giren las instrucciones correspondientes a la Coordinadora Administrativa Financiero a efecto de que se cumpla con el plazo establecido en el artículo 18 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N. 6970, en lo que respecta a la transferencia del aporte

patronal y obrero a ASEIMAS, e informe a este Consejo Directivo el cumplimiento de dicha recomendación.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Recomendación 4.3. del informe **AUD 023-2007, DENOMINADO “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS A FAVOR DE**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

**LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL IMAS (ASEIMAS)** , las cuales se encuentran sin cumplir.

5.- Instruir al Master Edgardo Herrera, Auditor General, a efecto de que coordine con la Master Margarita Fernández, Gerente General, a efecto de someter nuevamente a consideración ante la Autoridad Presupuestaria el requerimiento de recurso humano para esa Auditoria.

6.- Instruir al Master Edgardo Herrera, Auditor General, a efecto de que establezca una estrategia de divulgación orientada hacia la comunidad institucional en donde se tome en cuenta los siguientes temas: i) La función de la Auditoría y sus principales características para que la administración activa conozca en esencia cual es el rol de la Auditoria dentro de la organización, ii) El apoyo de la Auditoria al sistema específico de valoración de riesgos (SEVRI), iii) Las prohibiciones e impedimentos de los funcionarios de la Auditoria Interna.

Lo anterior en cumplimiento a las recomendaciones incisos k y t) del informe **AUD 014-2007, DENOMINADO “ INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACION DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA”**, las cuales se encuentran pendientes de cumplir.

7) Se instruye a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que ordene a las instancias responsables del cumplimiento del presente acuerdo que en sus informes de cumplimiento deberán aportar los documentos que respalden y comprueben sus afirmaciones.

8) Se instruye a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General, hacer del conocimiento de los funcionarios responsables de la obligación de implementar las recomendaciones emitidas por la Auditoria y que el incumplimiento injustificado de las presentes disposiciones en el plazo señalado, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, 190 y siguientes de la Ley General de Administración Pública acarreará la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, por la desobediencia reiterada a las recomendaciones de la Auditoría interna y acuerdos de este órgano colegiado.

9) Ordenar a la Master Margarita Fernández Garita, Gerente General para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente por parte de los responsables de las distintas instancias las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE  
NOVIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 086-08.**

10) Se instruye a la Secretaria del Consejo Directivo para que traslade copia del Informe de Auditoría a la Junta Directiva de ASEIMAS, con el fin de que dicha Junta conozca lo solicitado en dicho informe, y que es de su competencia.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

***ARTICULO SETIMO: APROBACION DEL ACTA No.00E2-08.***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acta No.00E2-08.

Con las observaciones emitidas las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 385-08***

Aprobar el Acta N° 002E-08 de fecha 29 de octubre de 2008.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:56 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORA JARA ARROYO  
SECRETARIA SUPLENTE**